

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LOS RÁBANOS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
210	Infraestructuras	27.000
131	Personal laboral temporal piscinas	3.000
468	A E.L.M.	6.000
	<b>Total gastos</b>	<b>36.000</b>

  

Presupuesto de Ingresos		
<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
300	Servicio de agua	10.000
302	Servicio de basuras	5.000
463	Mancomunidades	21.000
	<b>Total ingresos</b>	<b>36.000</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Los Rábanos, 4 de enero de 2016.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 34

BOPSO-6-18012016